Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0222-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0184-2018-UNHEVAL, de fecha 14 de febrero de 2018, se RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, el monto de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 092 y Certificación Presupuestal Nº 031; para el pago a favor de la docente Dra. LAURA CARMEN BARRIONUEVO TORRES, del PROCATP, por el dictado de la asignatura de Tesis I, los días 15, 16, 22, 23, 29, 30 de diciembre de 2017 y 03 y 04 de enero de 2018; de acuerdo a la planilla adjunta;

Que, con la Resolución Rectoral Nº 0185-2018-UNHEVAL, de fecha 14 de febrero de 2018, se RECONOCE como deuda de ejercicios anteriores, el monto de S/. 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.11.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 097 y Certificación Presupuestal Nº 030; para el pago a favor de la contadora del CEGESA CEPREVAL, Ciclo B-2018, PAULA YANET MALPARTIDA MOYA, los meses de setiembre a diciembre de 2017:

Que, sin embargo, nuevamente se emitió con fecha 16 de febrero de 2018, la Resolución Rectoral Nº 184-2018-UNHEVAL, que APRUEBA la ampliación de plazo N° 01, por veintiséis (26) días calendario, solicitada por el representante legal del CONSORCIO PILLCO MOZO, para la ejecución del adicional N° 01 y deductivo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA – HUÁNUCO – HUÁNUCO", de conformidad con lo informado por el Supervisor de Obra, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento y el Jefe de la Infraestructura y Mantenimiento; y la Resolución Rectoral Nº 185-2018-UNHEVAL, que DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, el día 17 de febrero de 2018, al conductor OLGER SALINAS ZUÑIGA, para que con el Mini Bus de placa EGV 169, que se AUTORIZA, realice el traslado de los trabajadores para asistir al Encuentro de Confraternidad Regional de Fútbol Máster, a la ciudad de Tingo María; para lo cual se le OTORGA al conductor viáticos por un (01) día, para gastos de combustible, peajes e imprevistos del vehículo; afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 37;

Que advirtiéndose el error involuntario de duplicidad de numeración en las Resoluciones Rectorales N°s 184 y 185-2018-UNHEVAL, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la precisión y rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º PRECISAR que las Resoluciones Rectorales Nºs 0184 y 0185-2018-UNHEVAL, por error material involuntario de duplicidad numérica han sido emitidas con fechas 14 y 16 de febrero de 2018, por lo que se diferencian por su contenido y fecha; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-Archivo

Abog. YERSELYK. FIGUÈROA QUIÑONEZ